

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscíbase en la Imprenta Heród. de J. A. Nelid, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Febrero)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. el Rey (O. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 774
DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular
Por la Dirección general de Contribuciones, con fecha 12 del actual, se dice á esta Delegación lo siguiente: «El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Dirección general con fecha 29 de Diciembre último, la Real orden siguiente:—Ilmo. Sr.: Vista la comunicación en que en nombre de la Serenísima Señora Presidenta del Patronato Real, fundado para la represión de la trata de blancas, se interesa que este Ministerio dé las órdenes oportunas para impedir se provea de cédulas personales falsas á las que emigran:—Resultando que la expresada reclamación se funda en que á consecuencia de una denuncia del Gobernador civil de la provincia de Alicante, referente á dos jóvenes que intentaban llevar á Orán, se ha venido en conocimiento de que las expidieron cédulas personales con los nombres de Josefa y Angela Cerdán, las cuales hace tiempo fallecieron:—Resultando que la Delegación de Hacienda en Alicante ha manifestado que, á pesar de haber examinado detenidamente los padrones y libros talonarios de cédulas personales de varios años no ha podido encontrar antecedente alguno que se relacione con el caso de que se trata:—Considerando que el Ministerio de la Gobernación, á quien especialmente compete la identificación de la personalidad legal de las emigrantes, tiene adoptadas las disposiciones convenientes para impedir la continuación de los abusos de que se ha hecho mérito; y—Considerando que la acción del ramo de Hacienda tiene que limitarse á evitar, en cuanto sea posible, el que se expidan cédulas personales á individuos que no figuren en los padrones del impuesto, ó no acre-

diten su condición de transeuntes;—S. M. el Rey (O. D. G.) de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer:—1.º Que no se expidan cédulas personales en concepto de transeuntes sin que los interesados acrediten su personalidad y domicilio legal por medio de un volante del Alcalde respectivo, ó presenten la cédula del año anterior debidamente requisitada por dicho funcionario con la nota en que se haga constar la traslación de vecindad, con arreglo á lo prevenido en la vigente ley Municipal de 2 de Octubre de 1877; y—2.º Que las Oficinas del ramo de Hacienda exijan con todo rigor la devolución de las cédulas sobrantes cuya expedición no resulte debidamente justificada, pasando en su caso el tanto de culpa á los Tribunales de Justicia.—De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.—Y lo traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que, publicándola en el Boletín oficial de esa provincia, del que remitirá un ejemplar á este Centro directivo, cuide de que se le dé el más exacto cumplimiento por los Ayuntamientos y Recaudadores, evitando en lo sucesivo el que se cometan abusos como el denunciado por el Patronato Real, fundado para evitar la trata de blancas.»

Lo que se publica para general conocimiento, esperando que las Corporaciones y funcionarios citados darán fiel cumplimiento á cuanto se previene en la transcrita Real orden.
Tarragona 16 de Febrero de 1903.—El Delegado de Hacienda, Mariano Albaladejo.

Núm. 775 ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de esta capital y presente año, se halla de manifiesto en esta oficina por término de ocho días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que juzguen convenientes á su derecho.
Tarragona 16 de Febrero de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Pablo Telló.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Albaladejo.

Núm. 776 ARRIENDO DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo que dispone el art. 35 de la vigente instrucción del ramo de 26 de Abril 1900, se hace saber: Que las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio, y los impuestos sobre el alcohol, carruajes de lujo, casinos y círculos de recreo, viajeros y mercancías, utilidades de la riqueza mobiliaria y canon por superficie de minas correspondientes al actual trimestre, se cobrarán en el actual mes de Febrero en los pueblos, locales y días que á continuación se expresan por los Recaudadores y Auxiliares de esta Arrendataria que también se designan.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	LOCALES
Salvador Arbós.	Riudecañas.	20 y 21	El de costumbre.
Jaime Arbós.	Torroja.	18 y 19	Idem.
Francisco Ferrer.	Tortosa.	20 al 27	Idem.

Tarragona 17 de Febrero de 1903.—Arrendataria de servicios públicos, por poder, Tomás Albiac.

Núm. 777 CUERPO DE TELEGRAFOS DIRECCION DE SECCION DE TARRAGONA

Anuncio
En la Gaceta del día 17 del mes actual se inserta el pliego de condiciones bajo las cuales se ha de celebrar una subasta para adquirir la Dirección general de Telégrafos 10.000 postes telegráficos de madera al natural, de 7, 8 y 9 metros de longitud.
Tarragona 18 de Febrero de 1903.—El Director de la Sección, Carlos Casala.

Núm. 778 Comisión Liquidadora del Batallón de la Unión Peninsular, núm. 2, afecta al Regimiento de Infantería Saboya, núm. 6.

Relación nominal de los individuos de la provincia de Tarragona que fueron ajustados abreviadamente por este Batallón, con arreglo á las Reales órdenes de 7 de Marzo y 2 de Abril de 1900 (Diarios oficiales números 53 y 73 respectivamente) y no han sollicitado hasta la fecha sus alcances, ni los interesados ni sus herederos, los cuales son naturales de los pueblos y provincia que se expresan:

- SOLDADOS**
Bautista Moutané Vallés, de Marsá, 26'10 pesetas.
Francisco Cases Soler, de Reus, 33'20 pesetas.

Núm. 779 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

El día 27 del actual, á las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el embalsosado de una de las dependencias del Hospital cívico militar de esta ciudad, bajo el tipo de 800 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones económicas y facultativas que se halla de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Secretaría municipal, debiendo los licitadores presentar sus proposiciones por medio de pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase 12.ª, arregladas al adjunto modelo, acompañando á cada una la cédula personal del licitador y el documento que acredite haber verificado

en la Depositaria municipal la consignación de la cantidad de 40 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta como garantía para tomar parte en la misma, no admitiéndose ninguna que no reúna dichas condiciones ni las que excedan de dicho tipo.
 Reus 16 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Francisco de P. Muñoz.—Por A. del A. C., el Secretario, J. de Montagut.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia y periódicos de la localidad para la subasta de las obras de desentramado, aplanado y embaldosado de unos pasillos del Hospital cívico militar de esta ciudad, se compromete a practicar las mismas con la rebaja del (tanto) por ciento (en letras) de los precios del presupuesto, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que me ha sido puesto de manifiesto y del que estoy enterado y conforme.

Reus (fecha).

(Firma del proponente).

Núm. 781

AYUNTAMIENTO DE FLIX

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Joaquín de Oriol Serrano.
- Damián Forcades Masot.
- Francisco Cervelló Sánchez.
- Francisco Bartolomé Cervelló.
- Ramón Fontanilles Vilas.
- José Ferrús Gaset.
- Miguel Sales Ciuraneta.
- Juan Torres Masip.
- Miguel Torres Montané.
- Jaime Sabaté Sanz.

Mayores contribuyentes

- D. Ramón Alies Galcerá.
- Ramón Alies Oliver.
- José Bages Galcerá.
- Ramón Bages Galcerá.
- Francisco Bartolomé Cervelló.
- José Bartolomé Grau.

Roque Benet Llecha.

Luis Castellví Domenech.

Luis Castellví Torres.

Marcelino Catalá Cervelló.

Ramón Catalá Cervelló.

Juan Catalá Segarra.

Carlos Catalá Torres.

Bautista Ceró Armora.

Pablo Cervelló Bages.

Mateo Diez Sánchez.

Miguel Estopá Biannés.

Ramón Ferrús Agramunt.

José Ferrús Peculá.

Miguel Ferrús Raduá.

Ramón Fontanilles Guix.

Benito Galcerá Alguero.

Salvador Galcerá Alguero.

Roque García Llecha.

José Llecha Galcerán.

Ramón Llecha O'Callaghan.

Manuel Llop Peculá.

José Mulet Llecha.

Antonio Mor Eixaus.

Antonio Mur Ferrús.

Antonio Oriol Castellví.

Miguel Pardell Alabart.

Juan Pujol Armora.

José Rey Tost.

Domingo Sabaté Aguilá.

Juan Sabaté Vidal.

José Sanz-Batiste.

José Tarragó Vagué.

Manuel Torres Camarasa.

Manuel Torres Montagut.

Flix 4 de Febrero de 1903.—El

Alcalde, Joaquín de Oriol. — P. S. M.,

el Secretario, Joaquín Arraez.

Núm. 782

AYUNTAMIENTO DE CABRA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Giné Robert.
- Pedro Queralt Corbella.
- Antonio Roig Vendrell.
- Pedro Canela Solanas.
- Juan Parés Guivernau.
- Salvador Mateu Gil.
- Andrés Tous Queralt.
- Juan Fortuny Garriga.
- José Cunilera Queralt.

Mayores contribuyentes

- D. José Solé Canela.
- José Queralt Queralt.
- Andrés Forné Giné.
- Juan Vives Tudó.

- D. Juan Portas Potau.
- José Queralt Gasol.
- José Portas Potau.
- Miguel Amenós Ferré.
- Juan Ferrando Gual.
- Juan Adsará Cugat.
- Juan Vives Rodón.
- Juan Aluja Canela.
- Ramón Duch Grimau.
- José Mestre Oliva.
- José Queralt Rovira.
- Juan Guivernau Garriga.
- Ramón Rovira Vives.
- Jaime Queralt Bargadá.
- Pedro Mari Fabregat.
- José Guasch Tosas.
- Pedro Frigols Forné.
- Ramón Espinach Robert.
- Valerio Robert Queralt.
- Andrés Queralt Masgoret.
- José Portas Forné.
- Juan Solé Giné.
- Antonio Ferré Aluja.
- Miguel Mestre Solé.
- Pablo Vives Güell.
- José Tous Mestre.
- Pedro Rosich Queralt.
- Juan Canela Calbet.
- Juan Sarró Bella.

Pablo Rovira Ferré.
 Antonio Vives Galofré.
 Juan Grau Vives.

Cabra 3 de Febrero de 1903.—El Secretario, José Murtró.—V. B. — El Alcalde, José Giné.

Núm. 783

AYUNTAMIENTO DE TORREDENBARRA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Francisco Vilal Roig.
- Juan Guasch Pamiás.
- Pedro Cañellas Arbós.
- Juan Guasch Solé.
- Eusebio Coca Masden.
- Silvestre Morros Reverté.
- Antonio Roig Rovira.
- Antonio Gras Llorens.
- Claudio Maleras García.
- Francisco Gabardós Fortuny.

Mayores contribuyentes

- D. Luis Arnalich Tremol.
- Luis Arnalich Aragonés.
- Joaquín Alberich Pognet.
- Joaquín Borrás Saguñolas.
- Martín Ballesté Plana.
- José Camps Sasdá.
- Francisco Ciuro Saumell.
- Rafael Dalmau Roig.
- Antonio Figuerola Mas.
- Francisco Figueras Figueras.
- Esteban Farré Calberas.
- Pedro Farré Rosell.
- Francisco Freixas Poch.
- Agustín Freixas Poch.
- Sebastián Guasch Casasús.
- Trinidad Gallart Doria.
- Esteban Huguet Borrás.
- Pedro Ibero Sanahuja.
- Juan Ibero Rovira.
- Francisco Lluç Llorach.
- José Llorach Fontauillas.
- Hermenegildo Llorens Pamiás.
- Eloy Molner Climent.
- Daniel Morros Aguiló.
- José Martí Espina.
- José Martí Capdevila.
- Juan Mercadé Fort.
- Juan Mañé Recasens.
- Juan Porta Solé.
- Florencio Padreny Virgili.
- Juan Rovira Mauri.
- José Rivera Gaya.
- Pedro Soler Güell.
- Pedro Soler Farré.

- D. Juan Soler Farré.
- Baldomero Sanabra Queral.
- Joaquín Sanmartí Pamiás.
- José Solé Mas.
- Antonio Toda Recasens.
- Narciso Valdés Badía.
- Torredembarra 1.º de Febrero de 1903.—El Alcalde, Francisco Vidal.

Núm. 784

AYUNTAMIENTO DE GODALL

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Vicente Verge Cervera.
- Ramón Vilalbi Villalbi.
- Francisco Tomás Ferré.
- Vicente Albiol Lecha.
- Carlos Albiol Villalbi.
- Vicente Ferré Armengol.
- Miguel Lleixá Cabanes.
- Miguel Roig Villalbi.
- Juan Tomás Armengol.

Mayores contribuyentes

- D. José Cervera Verge.
- José Carcases Villalbi.
- Joaquín Cervera Verge.
- Juan Subirats Tomás.
- Joaquín Ferré Tomás.
- Narciso Simó Pago.
- José Albiol Ralda.
- Ramón Cervera Lleixá.
- Agustín Pago Ferré.
- José Albiol Ferré.
- Pedro Villalbi Araza.
- Joaquín Pago Subirats.
- José Simó Albiol.
- José Albiol López.
- José Solá Ferré.
- José Ferré Albiol, menor de Carlos José.
- Juan Bonfill Andreu.
- José Tomás Armengol de Antonio.
- Miguel Subirats Pago.
- Agustín Villalbi Tomás.
- Ramón Lleixá Cabanes.
- José Pago Ferré de José.
- Mariano Pago Albella.
- Vicente Pago Tomás, menor.
- Vicente Roda Ferré.
- Carlos Ralda Serrat.
- Pedro Albiol Villalbi.
- Ramón Muñoz Albiol.
- José Roig Fusté.
- José Sánchez Ralda.
- Matias Cardona Benet.
- José Armengol Lleixá.
- José Albiol Villalbi de Vicente.
- Crisanto Villalbi Vidal.
- Vicente Muñoz Albiol, menor de José.
- Juan Ralda Tomás.
- Godall 31 de Enero de 1903.—El Alcalde, Vicente Verge.—Por A. del A., el Secretario, Narciso Simó.

Núm. 785

AYUNTAMIENTO DE VILAPLANA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Anguera Mestre.
- Francisco Huguet Ferré.
- Sebastián Bigorra Llusá.
- Salvador Ferré Mestre.
- Juan Ferré March.
- Juan Maríné Salvat.
- José Salvat Rabascall.
- Modesto Serres Mestre.

Mayores contribuyentes

- D. Jaime Pamiés Rabascall.
- Jaime Masdeu Mestre.

Señores del Ayuntamiento
 D. José Aixalá Cabré.
 Francisco Aixalá Minguell.
 José Mestre Anglés.
 José Aymami Pamies.
 José Huguet Mariné.
 Sebastián Ferré Bigorra.
 Antonio Anguera Anguera.
 José Mestre Aymami.
 José Salvat Rabascall.
 Sebastián Rabascall Roig.
 Ramón Rabascall Munté.
 Sebastián Mariné Pellicé.
 Jaime Aymami Monté.
 Francisco de Asís Ferré Munté.
 José Llorens Castellnou.
 Joaquín Mariné Cabré.
 Serafín Viñes Mariné.
 Rafael Ferré Aymami.
 Jaime Munté Guardiola.
 José Viñes Mariné.
 José Pamies Huguet.
 Pantaleón Martí Bidó.
 José Munté Guardiola.
 Sebastián Cabré Mestre.
 Sebastián Salvat Rabascall.
 José Rabascall Pamies.
 Francisco Mariné Ventós.
 Simón Salvat Rabascall.
 Francisco Mestre Aymami.
 Juan Salvat Girana.
 Vilaplana 29 de Enero 1903.—El
 Alcalde, José Anguera.—P. A. del A.
 José Hernández, Secretario.

Núm. 786
AYUNTAMIENTO DE NULLES
 Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento
 D. Juan Figuerola Vilanova.
 José Giné Giné.
 José Segarra Badia.
 Jacinto Calbet Boronat.
 Salvador Boada Mañé.
 Juan Solé Pallarés.
 Antonio Mateu Armengol.
Mayores contribuyentes
 D. Pedro Gené Casellas.
 José Figuerola Vilanova.
 Francisco Boronat Porta.
 Jaime Elias Ferrer.
 Antonio Aubia Veciana.
 Juan Giné Porta.
 José Mulet Vendrell.
 José Montserrat Figuerola.
 Juan Calbet Poblet.
 Narciso Mateu Fortuny.
 José Boada Vendrell.
 Juan Vidales Gené.
 Juan Guibert Ingles.
 Pedro Llenas Boada.
 Pedro Domingo Mestre.
 Pedro Vidales Gené.
 José Lagostera Mulet.
 Juan Calbo Vidal.
 Pablo Vilanova Amat.
 Andrés Saumell Virgili.
 José Pallarés Pujol.
 Juan Calbo Domingo.
 Pedro Recasens Magriñá.
 Pedro Martí Armengol Gatell.
 Juan Vallvé Vallvé.
 Pablo Domingo Sabaté.
 Manuel Pallarés Ventosa.
 Francisco Figuerola Musté.
 Nulles 4 de Febrero de 1903.—El
 Alcalde, Juan Figuerola.—Por A. del
 A. C. el Secretario, José Elias.

Núm. 787
AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DE LA RÁPITA
 Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento
 D. Miguel Rosales Castellá.
 Mariano Castellá Obiol.
 Tomás Reverté Gasparín.
 Juan Torné Cartés.
 José Navarro García.
 Ricardo Flores Cañedo.
 Francisco Gasparín Briciano.
 José Matamoros Muñoz.
 Mateo Castellá Obiol.
 José Cosidó Fontcuberta.
Mayores contribuyentes
 D. Román Gimeno Subirats.
 Miguel Castellá Borrás.
 Vicente Fabregat Gabarda.
 Eusebio Fargas Alió.
 Miguel López Garriga.
 Antonio Castro Remacha.
 Juan Lamotte Herrera.
 Dositeo Andrés Castel.
 Vicente Lleti Fonollosa.
 José Capilla Fibla.
 José Esteller Gil.
 Lorenzo Reverte Gasparín.
 José Rosales Cid.
 Vicente García Tarragó.
 Tomás Talaró Sanz.
 José Segarra Reverté.
 Juan Borrás Gasparín.
 José Canicio Ferrán.
 Eduardo Esteller Gil.
 Agustín Torta Matamoros.
 Lorenzo Gasparín Ferré.
 Pedro Carsellé García.
 Isidro Bel Poy.
 Pedro Sánchez Gasparín.
 Jacinto Balagué Domenech.
 Francisco Balagué Nicolau.
 Lorenzo Gasparín Moya.
 Francisco Barrera Figueres.
 Agustín Forné Sánchez.
 Francisco Veruis Ferraté.
 Mariano Puigcherche Cid.
 Francisco Cid Bosch.
 Antonio López Garriga.
 Gaspar Anguera Reverté.
 Francisco Fabregat Sancho.
 José Castellá Borrás.
 Pedro Moya Briciano.
 Bautista Forcadell Reverté.
 José Reverté Torta.
 Vicente Calpe Godoy.
 Bartolomé Reverté Torta.
 Antonio Galafell Granell.
 Juan Matamoros Torta.
 Ricardo Miracle Magriñá.

Núm. 788
AYUNTAMIENTO DE MORA DE EBRO
 Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento
 D. Juan Biset Pallás.
 Juan Bautista Montleó Nogués.
 Vicente Descarrega Pedret.
 Salvador Algueró Sedó.
 Bautista Algueró Calanda.
 José Mani Ferré.
 Ramón Solé Ardevol.
 José Algueró Piñol.
 José María Chies Moles.
 Jaime Hernández Asens.
 José Vidiella Mir.

Mayores contribuyentes
 D. Juan Montleó Algueró.
 Jaime Piñol Mayor.
 Pablo Treig Piñol.
 José Nolla Vidal.
 José Mani Bonfill.
 Juan Bautista Piñol Valls.
 José Montagut Montagut.
 José Andrés Ugarriza Montagut.

Señores del Ayuntamiento
 D. Salvador Algueró Pedret.
 José Antonio Asens Piñol.
 Juan Nogués Anguera.
 Dionisio Mañé Pedret.
 Francisco Borrás Vaqué.
 Juan Dalmasas Costa.
 José María Cuadras Riba.
 Mariano Costa Balle.
 Pedro Solé Cardona.
 Agustín Vallobá Falcó.
 Francisco Cardona Montagut.
 Antonio Nogués Cambra.
 Jaime Sedó Bladé.
 José Aragonés Sastre.
 José Casanova Riba.
 Joaquín Dalmasas Piñol.
 José Descarrega Asens.
 Antonio Montagut Riba.
 Bautista Hernández Solé.
 Román Casanova Descarrega.
 Daniel Serres Roses.
 Benito Descarrega Boronat.
 Bautista Boronat Masip.
 Pedro Pujol March.
 Bautista Launes Costa.
 Francisco Riba Montagut.
 Vicente Ferré Castells.
 Agustín Ripoll Rius.
 Francisco Casanova Falcó.
 Manuel Costa Boronat.
 Francisco Descarrega Pedret.
 Ramón Margalet Solé.
 Juan Baiges Peris.
 Manuel Solé Hernández.
 Bautista Serres Monreal.
 José Samper Piñol.
 Mora de Ebro 3 de Febrero de 1903.
 —El Alcalde, Juan Biset.—El Secretario, Antonio Gaya.

Núm. 789
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Querol
 Relación de los individuos que con las formalidades prevenidas en el artículo 68 de la vigente ley Municipal han resultado elegidos para formar parte de la Junta de Vocales asociados durante el año 1903.
 Sección 1.ª—D. Salvador Rovira Rosell, D. Juan Rovira Soler y D. Juan Mercader Ramón.
 Sección 2.ª—D. Magin Aluja Ferrando, D. Antonio Font Ferrer D. y Jaime Mateu Romeu.
 Sección 3.ª—D. Juan Sendra Orga y D. José Rovira Gual.
 Querol 14 de Febrero de 1903.—El Alcalde, José Toldrá.

Núm. 790
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Cenia
 En la sesión celebrada por el Ayuntamiento de mi presidencia en el día de ayer, tuvo lugar el sorteo por secciones de los contribuyentes para la formación de la Junta de asociados que como Vocales han de componer la Junta municipal, habiendo dado el siguiente resultado:
 Sección 1.ª—José Verge Lázaro, José Domenech Roses y José Fonollosa Pitarch.
 Sección 2.ª—Isidro Escubedo Estrada, Manuel Forné Abella y Miguel Perez Sabaté.
 Sección 3.ª—José Ferré Solsona, José Zaragoza Ricart y Agustín Vidal Lázaro.
 Sección 4.ª—Joaquín Bonet Plá y Juan Martí Plá.
 Cenia 16 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Claudio Vidal.

Núm. 791
 Terminados los repartimientos de consumos, gremial de líquidos y de gastos municipales formados por las respectivas Juntas para el año actual 1903, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, al efecto de examen y reclamaciones procedentes.
 La Cenia 16 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Claudio Vidal.

Núm. 792
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Musara
 Relación de los individuos que á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la vigente ley Municipal han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de este término para el actual año de 1903.
 Sección 1.ª—D. Pedro Agustench Cavallé y D. José Antonio Rubert Juanpere.
 Sección 2.ª—D. Salvador Juanpere Rius y D. Pedro Cavallé Rubert.
 Sección 3.ª—D. Saturnino Juanpere Rusés y D. Pedro Cavallé Cortis.
 Musara 10 de Febrero de 1903.—El Alcalde, José Olivé.

Núm. 793
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Olaya
 Relación de los individuos que con las formalidades prevenidas en el artículo 68 de la ley Municipal han resultado elegidos para formar parte de la Junta de Vocales asociados durante el año de 1903.
 Sección 1.ª—D. José Garriga Torrens y D. Juan Ventosa Campanera.
 Sección 2.ª—D. Miguel Pascual Galimany y D. Antonio Hugué Rosell.
 Sección 3.ª—D. Juan Galofré Jané, D. Antonio Nin Riebau y D. Juan Pellisé Rosell.
 Santa Olaya 13 de Febrero de 1903.—El Alcalde Presidente, A. Rosell.

Núm. 794
 Don Juan Iglesias Matóns, Secretario del Ayuntamiento de Vilanova de Prades,
 Certifico: Que en sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 1.º del actual, se verificó el sorteo de los individuos que han de formar parte de la Junta municipal durante el año 1903, habiendo resultado elegidos por la suerte los señores siguientes:
 Sección 1.ª—D. Jaime Domenech Espasa y D. Francisco Abelló Anglés.
 Sección 2.ª—D. José Vilalta Montserrat y D. Manuel Miró Roig.
 Sección 3.ª—D. Jaime Vilalta Aixelá, D. José Musté Vila y D. José Espasa Tarragó.
 Y para que conste y en cumplimiento á lo que previene el art. 68 de la vigente ley Municipal, expido la presente que se remite al M. I. Sr. Gobernador civil para que sea insertada en el Boletín oficial de la provincia.
 Vilanova de Prades 15 de Febrero de 1903.—Juan Iglesias.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Catalá.

Núm. 795
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigpelat
 Relación de los individuos que con las formalidades prevenidas en el artículo 68 de la vigente ley Municipal han resultado elegidos para formar parte de la Junta de Vocales asociados durante el año de 1903:
 Sección 1.ª—D. Francisco Ferrán Boronat, D. José Ferrán Poblet, Don José Plana Solé y D. Francisco Calull Pié.
 Sección 2.ª—D. José Porta Aubia, D. José Mestre Badia y D. Juan Plana Ollé.
 Puigpelat 16 de Febrero de 1903.—El Alcalde, José Ferrer.

Núm. 796
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cambrils
 Verificado en sesión pública ordinaria celebrada el día 14 de los corrientes el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este distrito durante el año de 1903, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.ª—D. Tomás Espolet Vilá, D. Francisco Ferré Vidiella y D. José Cabré Serra.

Sección 2.ª—D. José Folch Vidal y D. Francisco Salvadó Bús.

Sección 3.ª—D. Miguel de Miguel Amat y D. Juan Vidal Badí.

Sección 4.ª—D. José Solé Pujades, D. Emilio Vidal Badí y D. José Ribot Rovira.

Cambrils 15 de Febrero de 1903.—El Alcalde accidental, Juan Cabré Parés.

Núm. 797

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Marsá

En el sorteo practicado por el Ayuntamiento de mi presidencia conforme á las prescripciones del art. 68 de la ley Municipal para la designación de los individuos que en concepto de asociados han de formar parte de la Junta municipal de este distrito para el actual año de 1903, han resultado elegidos los siguientes:

Sección 1.ª—D. Ramón Martori Catalá, D. Ramón Borrás Castellnou y D. Juan Piqué Vall.

Sección 2.ª—D. Juan Cugat Barceló, D. Jaime Solé Barceló y D. Miguel Barceló Piqué.

Sección 3.ª—D. Juan Francisco Piqué Piqué, D. José Sabaté Espluga y D. José Martí Castellví.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos legales que sean procedentes.

Marsá 16 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Antonio Cunillera.

Núm. 798

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilarrodona

Relación de los individuos que con las formalidades prevenidas en el art. 68 de la vigente ley Municipal han resultado elegidos para formar parte de la Junta de Vocales asociados durante el año 1903.

Sección 1.ª—D. Pablo Mañé Vives y D. Juan Galofré Junqué.

Sección 2.ª—D. Francisco Güell Ferrando y D. Juan Canals Vidales.

Sección 3.ª—D. Francisco Gallardo Alba y D. José Barril Busquets.

Sección 4.ª—D. José Saumell Astó y D. Andrés Baldrich Leonart.

Sección 5.ª—D. José Roig Moncusí y D. Eloy Fortuny Mur.

Vilarrodona 14 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Pedro Tudó Ferrer.

Núm. 799

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Catllar

Relación de los individuos que con las formalidades prevenidas en el artículo 68 de la vigente ley Municipal han resultado elegidos para formar parte de la Junta de Vocales asociados durante el año 1903:

Sección 1.ª—D. Juan Pallarés Barrant, D. José Pallarés Badía y D. Emilio Fortuny Alujas.

Sección 2.ª—D. Nicasio Vidal Canals, D. Ramón Pallarés Plana y Don José Novell Estil-las.

Sección 3.ª—D. Pablo Sanabras Magriñá, D. Domingo Canals Vidal y Don Francisco Guinovart Pallarés.

Catllar 14 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Juan Guinovart.

Núm. 800

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gratallops

En la sesión pública ordinaria del día 15 del actual se verificó el sorteo para el nombramiento de la Junta municipal para el actual año 1903, habiendo resultado elegidos los señores siguientes:

Sección 1.ª—D. José Torné Homdedeu y D. Francisco Folch Rué.

Sección 2.ª—D. Pedro Cabré Caparró y D. Miguel Peri Martí.

Sección 3.ª—D. Emilio Homdedeu Llorens y D. Juan Peri Masip.

Sección 4.ª—D. Daniel Arbolí Ros y D. Juan Guin Ardevol.

Gratallops 15 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Blas Cabré.

Núm. 801

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Argentera

En sesión celebrada por el Ayuntamiento de mi presidencia el día 15 del mes actual tuvo lugar el sorteo por secciones de los contribuyentes para la formación de la Junta de asociados que como Vocales han de componer la Junta municipal, habiendo dado el siguiente resultado:

Sección 1.ª—D. Juan Cabré Jardí y D. José Aragón Ferré.

Sección 2.ª—D. José Crusat Crusat y D. Domingo Crusat Crusat.

Sección 3.ª—D. Tomás Llaberia Prats y D. Juan Cabré Besora.

Argentera 16 de Febrero de 1903.—El Alcalde, José Crusat.

Núm. 802

Hallándose formados los repartimientos de consumos y el gremial de líquidos para el año actual de 1903, confeccionados por las Juntas respectivas, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, á los efectos de presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Argentera 16 de Febrero de 1903.—El Alcalde, José Crusat.

Núm. 803

Don Bernardo Baldrich Mestre, Alcalde constitucional de Morell,

Hago saber: Que en vista del resultado negativo en totalidad que ha ofrecido la convocatoria de gremios de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª de consumos adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario para 1903, se anuncia la primera subasta del arriendo á venta libre de dichas especies, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 28 del actual mes, á las diez, sirviendo de tipo la cantidad de 6.582'75 pesetas á que ascienden los derechos señalados, todo con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para que llegue en conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Morell 16 de Febrero de 1903.—Bernardo Baldrich.

Núm. 804

Don José Dolís Garreta, Alcalde constitucional de Garidells,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año de 1903, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 615'77 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Garidells 16 de Febrero de 1903.—José Dolís.

Núm. 805

Don Antonio Pamies Juncosa, Alcalde constitucional de Arbolí,

Hago saber: Que por la Junta municipal de mi presidencia á fin de cu-

brir el déficit de 4.370 pesetas que aparece en el presupuesto ordinario del actual año 1903, acordó el establecimiento de los arbitrios extraordinarios sobre las especies que comprenden de la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, previa la autorización que se requiere según las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que he dispuesto hacer público á fin de que llegando á noticia de estos vecinos puedan enterarse y presentar las reclamaciones que crean convenientes dentro el plazo de quince días.

Arbolí 12 de Febrero de 1903.—Antonio Pamies.

Núm. 806

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rodá de Bará

Por la presente se cita al mozo Bernardo Baldrich Mercadé, hijo de Salvador y de Rosa, que en el sorteo último obtuvo el núm. 3, y según antecedentes hace como cosa de dos meses que residía en Sitjes, calle Buenaire, núm. 2, y luego después trabajó de peón en unas canteras de Garraf, para que el primer día del mes de Marzo próximo, á las nueve, comparezca en esta Casa Consistorial al acto de la clasificación y declaración de soldados, previniéndole que de no comparecer será declarado prófugo.

Roda de Bará 15 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Martí Mercader.

Núm. 807

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ulldemolins

Terminado el repartimiento de consumos de este pueblo correspondiente al año actual, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Ulldemolins 14 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Ramón Nogué.

Núm. 808

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja

Debiendo proveerse en propiedad la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 250 pesetas y con la obligación de prestar asistencia facultativa gratuita á 50 familias pobres que existen en este Municipio, á tenor de lo dispuesto en el art. 11 del reglamento de 14 de Junio de 1891, se anuncia al público la provisión de dicha plaza vacante por término de cuatro años, debiendo los aspirantes á dicho cargo presentar sus solicitudes en esta Alcaldía dentro el plazo de 30 días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca este inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Respecto á las solicitudes que se presenten resolverá el Ayuntamiento y Vocales asociados en la forma estatuida en el art. 12 del antes mencionado reglamento.

Alforja 15 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Antonio Avila.

Núm. 809

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Nou

Terminado el reparto de consumos y el de líquidos formados para el presente año de 1903, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales los interesados podrán interponer las reclamaciones que crean justas; debiéndoles advertir que á la hora de las ocho del que haga nueve días hábiles en que este edicto aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, se reunirán las respectivas Juntas para resolver las que

se hayan presentado y las que se presenten en el acto de dicho juicio, pasado dicho plazo no serán atendidas.

La Nou 15 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Isidro Rovira.

Núm. 810

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo

Vacante en este pueblo la plaza de Facultativo municipal de Farmacia dotada con el sueldo anual de 40 pesetas, y debiendo proveerse con arreglo al reglamento de 14 de Junio de 1891, se anuncia por medio del presente á fin de que los aspirantes puedan presentar sus instancias dentro del plazo de cuarenta días, contaderos desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Borjas del Campo 17 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Salvador Roig.

Núm. 811

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1903, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 8 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 1.595 pesetas.
Idem de 3'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 831'15 pesetas.
Idem de 5'00 pesetas por cada 100 kilos de paja, 119'96 pesetas.
Total 2.536'11 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Figuerola 26 de Enero de 1903.—El Alcalde, Ramón Andreu.

Núm. 812

La Junta municipal de esta pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año 1903, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'87 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 175 pesetas.
Idem de 0'25 pesetas por cada liebre ó conejo, 75 pesetas.
Idem de 2'50 pesetas por cada 100 huevos, 50 pesetas.
Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 250 pesetas.
Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de leña, 236'45 pesetas.
Idem de 3'75 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 75 pesetas.
Idem de 1'75 pesetas por cada 100 kilos de paja, 210 pesetas.
Total 1.071'45 pesetas.

Lo que se hace público para que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Vilella alta 13 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Juan Sentís.